INPEC

100- DIREG-ARTAH

INPEC 12-06-2026 14:00
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0123655 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 100 ARTAH AREA DE TALENTO HUMANO / DIANA MARIA MEDINA RUEDA
DESTINO 100 AGECO AREA GESTION CORPORATIVA / SANDRA AMPARO WITTINGHAN MARTINEZ
ASUNTO SOLICITUD CONCEPTO TÉCNICO OFERTA ECONÓMICA MÍNIMA CUANTÍA MC 02 - 2026
OBS DIRECCIÓN REGIONAL CENTRAL

Bogotá D.C.,

2026IE0123655

Señora
SANDRA AMPARO WITTINGHAN MARTINEZ
Área Jurídica y Asuntos Penitenciarios
Dirección Regional Central INPEC
Ciudad

Asunto: Solicitud concepto técnico oferta económica mínima cuantía MC 02 - 2026

Cordial saludo,

De manera atenta me permito remitir concepto técnico sobre la oferta económica de mínima cuantía MC 02-2026 solicitada por el área de contratación, teniendo en cuenta la aclaración de oferta económica presentada por el proponente A.R.D.E.R S.A.S. cuyo objeto es Contratar servicios de esparcimiento culturales y deportivos, vacaciones recreativas en familia, Bienestar Laboral, según Resolución número 001556 del 04 de marzo de 2026

1. Estructura Detallada de Costos: El proponente desglosó técnicamente su tarifa unitaria evidenciando costos directos de $52.941 e IVA de $10.059 para un subtotal de $63.000 en el componente misional (pasaportes sin restricciones y alimentación). El valor se encuentra alineado con la planeación de la entidad y el Estudio del Sector .

2. Gastos Administrativos e Imprevistos: Se evidencia una provisión del 2.35% para gastos administrativos ($1.401) y del 5.63% para imprevistos y contingencias ($3.361) , valores que mitigan de forma idónea los riesgos operativos del evento.

3. Margen de Utilidad: La propuesta contempla una utilidad neta del 3% ($1.900) , la cual, si bien es competitiva dentro del tráfico comercial, se considera razonable y suficiente para el sector económico evaluado

Revisado por: Dragoneante Diana María Medina Rueda/ Talento Humano
Elaborado por: Dragoneante Diana María Medina Rueda/ Talento Humano
Fecha de Elaboración: 12/06/2026

INPEC

4. Componente Tributario Estratégico: El proponente acreditó su pertenencia al Régimen Simple de Tributación (RST). Conforme al artículo 911 del Estatuto Tributario y el Decreto 1625 de 2016, este régimen exonera a la firma de retenciones en la fuente por ingresos y de retención de ICA. Esta optimización fiscal válida justifica la reducción legal y sostenible de sus costos operativos, otorgándole una ventaja competitiva real frente a otros proponentes del régimen ordinario

CONCLUSIÓN

Con fundamento en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas de Colombia Compra Eficiente, una propuesta no se rechaza por el solo hecho de ser baja, sino cuando pone en riesgo la correcta ejecución del contrato

Teniendo en cuenta que A.R.D.E.R. S.A.S. demostró la consistencia aritmética de su oferta, sustentó técnicamente la suficiencia de sus precios y aportó una Declaración Formal de Sostenibilidad suscrita bajo la gravedad del juramento por su Representante Legal, se concluye que la oferta NO constituye un precio artificialmente bajo .

Por lo tanto, se AVALA Y ACEPTA la justificación de la oferta económica presentada por el proponente A.R.D.E.R. S.A.S. y habilitar la propuesta para continuar en el proceso de selección y adjudicación.

Atentamente,

DG DIANA MARIA MEDINA RUEDA
Responsable Área Talento Humano Regional Central

Revisado por: Dragoneante Diana Maria Medina Rueda/ Talento Humano
Elaborado por: Dragoneante Diana María Medina Rueda/ Talento Humano
Fecha de Elaboración: 12/06/2026